

Manual ante denuncia falsa por maltrato

Te presentamos Algunos consejos que puedes seguir si pasas por una **acusación de maltrato falsa** y quieres salir ileso de lo que injustamente se te culpa.

- Primeramente, este es un manual enfocado en explicarte algunas reglas, consejos y tips que puedes seguir para imponer tus derechos como persona, en caso de estar expuesto a una situación injusta de Violencia de Género y ser posteriormente arrestado. Lo que buscamos es que con estos pasos, intentes salir ileso del problema sin afrontar consecuencias mayores a actos que no cometiste.
- La guía tiene como finalidad establecer los procedimientos más fundamentales para defender los DERECHOS QUE TODOS TENEMOS, y de los que muchas veces se excluyen a los HOMBRES, por una desigualdad de género.
- Por lo que se hace NECESARIO E IMPORTANTE tener conocimiento de los procedimientos policiales, es decir, ¿Cómo deben realizarse las detenciones?, ¿Por qué motivos aplican?, ¿Cuánto tiempo se debe permanecer en la comisaria?, ¿Cuáles son tus derechos básicos?, ¿Qué se debe hacer y que no es conveniente?, ¿Qué se debe decir en la declaración?, y ¿por cuales derechos debes apelar para defenderte del sistema feminista? impuesto para tratar de humillar y eliminar al hombre.

DETENCIÓN

- Ninguna persona sea de nacionalidad española o extranjera podrá ser detenido de forma diferente, sino bajo las especificaciones y procedimientos que indican las leyes. (Basamento del art. 489 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).
- Todos los cuerpos policiales están en su deber de detener a cualquier persona, basados en las leyes vigentes, y en los casos donde exista fundamentación coherente, lógica y razonable para asegurar que haya sido participe de cometer algún acto delictivo. (Basamento del art. 492 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).
- Todos los cuerpos de seguridad están en el deber de detener a cualquier persona si es encontrado por ellos cometiendo el delito, igualmente que si cometiera el mismo y se diera a la fuga. (Basamento del art. 492 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).
- No pueden realizarse detenciones ni ningún tipo de retención sin argumentos suficientes, ya que se estaría cometiendo una detención ilegal. (Basamento del art. 17 de la Constitución).
- Cualquier detención se debe realizar de la forma más pacífica posible, buscando la manera de no ofender la credibilidad, honra y reputación del detenido. En el momento en el que se practica igualmente se deben establecer de forma clara y directa los derechos del detenido, así como las causas de tal acción y los hechos de

los que se le responsabiliza. (Basamento del art. 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y art. 17 de la constitución).

- En casos donde la acusación sea denominada una “Falta”, es decir, que la pena que se le aplicara sea leve, no puede existir una detención, solo será permitida si: el acusado no posee una vivienda o no cancela la fianza reglamentaria en el caso de que se le sea impuesta. En estos casos lo que deberá realizarse por parte del cuerpo policial es guardar registros de la identidad y domicilio del acusado. (Basamento del art. 495 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).
- Si al estudiar el caso se determina que la condena que puede sufrir la persona detenida es menor de 6 años de cárcel, se procederá a dejarlo en libertad y el cuerpo policial a guardar registros de identidad y vivienda, y de igual forma será informado el juzgado. En algunos casos puede que el detenido no quedase en libertad debido a la poca fiabilidad de su comparecencia ante el juez, ya sea por sus antecedentes, o comportamientos al momento de la detención, sin embargo, el detenido debe ser colocado en libertad o ser llevado al juzgado más cercano en las próximas 24 horas a la detención. (Basamento del art. 493 y 496 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

DETENCIÓN ILEGAL

- Si se diera alguna privación de libertad o detención, sin causa aparente o sin fundamentos en lo establecido anteriormente, ésta debe considerarse ILEGAL, y por ello sería considerada como un delito contra el detenido, al no seguirse los reglamentos ni procedimientos que dictamina la ley. (Basamento del art. 167 del Código Penal).
- En muchas ocasiones suceden injusticias llamadas “retenciones” las cuales son procedimientos ilegales fuera de la ley, que muchas veces aplican los organismos de seguridad, situación que no está contemplada dentro del ordenamiento jurídico, sin importar la causa, ni se si realiza para controlar, para probar libertad y poder, o para amedrentar, este es una acción ilegal que no debe ser permitida.
- En los casos explicados anteriormente es necesario exigir que se aclare la situación y las causas de dicha retención, si no hay motivo aparente y la respuesta es que no estas detenido, se debe exigir la libertad justo en ese momento, para posteriormente denunciar el procedimiento ilegal.

RETENIDO EN LA COMISARIA

- Es una situación de suma importancia para los hechos que ocurrirán a continuación, por lo que lo principal debe ser mantener el comportamiento y la cordura, evitando tener confrontaciones con el personal policial ya que estarás en su comandancia donde gozan por así decirlo de impunidad para hacer lo que quieran, ya que no están sostenidos a ningún control. Principalmente debes apelar a tu derecho de comunicarte con el exterior, buscando así romper la incomunicación entre ellos y el

lugar donde te encuentras detenido. Algunos de los derechos que debes de tener presentes se citan a continuación:

- Exige tu derecho a la defensa, permitiéndote elegir un abogado o la designación de un abogado de oficio, buscando que este se involucre en el caso y tu defensa, a través de los procedimientos policiales y de declaración en el juzgado. (Basamento del art. 17.3 de la Constitución Española).
- Igualmente se establece tu derecho a no responder ninguna pregunta hecha por los organismos policiales o declaración de culpabilidad, ya sea porque no exista la presencia de un abogado o porque quieres guardar silencio hasta hacer la prevalencia ante el juez.
- Existe el derecho de información a un familiar o persona de tu preferencia, sobre el estado en que te encuentras, el motivo y hecho de la detención. Para las personas extranjeras se procede a la notificación del organismo consular de su país de origen.
- Tienes derecho a ser visitado y reconocido por un médico forense, psiquiátrico o sustituto de estos en las organizaciones públicas, que evalúe tu estado mental y físico.
- El tiempo establecido para el esclarecimiento de los hechos o del delito que se le acusa al detenido es de 72 horas, por lo que si en ese plazo no se resuelve debe ser quitada la privativa de libertad o el detenido deberá comparecer ante un juez.
- Preferiblemente si deseas declarar lo hagas frente al juez, y no en la comisaria ya que adelantarte a este hecho te puede perjudicar, sobre todo si no cuentas con la presencia de tu abogado. No declarar en la comisaria, no te causa ninguna consecuencia, solo hará que con mayor antelación te hagan ir frente al juzgado.
- Otra consideración que debes tener en cuenta es que los policías podrían intentar presionarte mental y físicamente con el fin de que accedas a declarar o a firmar la declaración. Es importante que no caigas en estas provocaciones y te mantengas firme en tu posición, aun sin importar el maltrato que puedas recibir.
- No debes realizar interrogatorios sin la presencia de tu abogado, por lo que si los agentes policiales los realizan ya que es una práctica muy común en España aun fuera de la ley, es importante que guardes silencio, antes de que puedas contar con la presencia de tu defensor.
- Tienes derecho de realizar entrevistas con tu abogado de forma aislada, sin la presencia de ningún tercero o agente policial.
- Al momento de la declaración, estás en tu derecho de: Dictarla, Suspender, Descansar y Leer el documento final, pudiendo hacer correcciones si así se diera el caso por mala redacción del funcionario.
- Habeas Corpus: Es el procedimiento donde el acusado es llevado de forma inmediata ante el juez, con el objeto de establecer soluciones rápidas y eficaces en los casos donde las detenciones no están justificadas de forma legal o la misma se realice

no siguiendo los procedimientos establecidos por la ley, realizando estos de forma ilegal.

- Este procedimiento regulado por la ley establece en su art. 5 que el agente o comisario encargado debe poner de manifiesto al juez inmediatamente de la solicitud de Habeas Corpus que es indicada por la persona detenida, bajo custodia. Si se diera el caso de no acatar este procedimiento por parte del agente policial, podrán ser reprendidos por el juez, sin ninguna responsabilidad de las consecuencias o repercusiones que se pudieran desencadenar.
- Cualquier persona cercana al detenido (padres, hijos, esposo/a, hermanos, entre otros) o el mismo detenido pueden realizar la solicitud del procedimiento. Si se diera el caso de las situaciones que se mencionaron anteriormente de incumplimiento de las leyes y los procedimientos. Dicha solicitud puede realizarse sin la presencia de un procurador o abogado.
- Estás en situación de detención ilegal para aplicar Habeas Corpus si: En tu detención no se siguen los procedimientos indicados por la ley, Se incumplen las canalizaciones y formalidades de la ley, El tiempo de detención se excede de lo indicado en la ley y no se realiza comparecencia ante un juez cercano a la comisaria o lugar de reclusión. No se te cumplen tus derechos como persona o se violentan los mismos, establecidos en la constitución ciudadana y las leyes del código penal.
- Para aquel funcionario público entiéndase agente policial que violente las leyes o realice detenciones de forma arbitraria sin seguir ningún procedimiento judicial, podría condenarse de 4 a 8 años de prisión. (Basamento del art. 530 del Código Penal).

¿QUÉ COMPORTAMIENTO SEGUIR FRENTE AL JUZGADO?

- Es recomendable seguir con la actuación sugerida para el caso de declaración en la comisaria, incluyendo el derecho a no omitir ninguna declaración.
- Al momento de hacer la declaración SIEMPRE se debe exigir la presencia del Juez y el secretario Judicial, sobre todo en los casos donde se considere ilegalidad en los procesos de detención o maltrato por parte de los agentes policiales.
- Al realizar la declaración frente al juez es recomendable ratificar la misma información que se dio si se realizó la declaración en la comisaria, de igual forma se puede dejar constancia de los maltratos sufridos durante el proceso de detención y la vivencia en el recinto policial, o la violación de derechos si hubieran tenido lugar, solicitando de igual forma exámenes físicos y psicológicos si fueran necesarios para demostrar dichas acusaciones.

¿CÓMO ACTUAR SI SOSPECHAS QUE PUEDEN DENUNCIARTE POR VIOLENCIA DE GÉNERO?

- Si compartes tu hogar con la persona que puede denunciarte falsamente, procura estar siempre acompañado por personas que puedan atestiguar a tu favor y esclarecer los hechos como realmente ocurren. Si no compartes domicilio, evita los lugares que sabes que frecuenta.
- Comenta tu situación con algún abogado, familiar, amigo, o vecino, que pueda estar al tanto de lo que ocurre, piensa en hacerlo por correo, conversación de teléfono o hasta cartas, donde pueda quedar constancia del problema, utiliza las nuevas tecnologías, graba audios o videos de la situación en la que vives.
- En el caso de confrontaciones, **NO RESPONDAS SOLO SAL DE LA ZONA CUANTO ANTES**. No agredas a la otra persona ni gritarle, por muy fuerte o leve que sea la discusión, solo **VETE DE ALLÍ**.
- Si se dan confrontaciones en la calle graba todo, así sean insultos, regaños, malas palabras, graba audios o videos, deja evidencia que pueda ayudarte a defender tu posición. Toma nombre de los testigos y pídele a un familiar que vaya por ti.
- Como prevención pasa a la comisaría más cercana y explica tu situación, escribe una carta con todos tus argumentos y entrega copias de todas las pruebas que vienes recabando. Con ello si ocurriera una denuncia por su parte, ya la policía estará al tanto de la situación.
- Lleva un registro de todo lo que ocurre, así sea mínimo, verás que en el futuro hasta el más pequeño detalle cuenta. Si durante alguna agresión te deja marcas acude al hospital a curarte y guarda constancia del informe médico.
- Si te piden acudir a la comisaría, hazlo, pero nunca solo, acude con tu abogado, lleva contigo tus documentos personales, la copia de tu denuncia preventiva y todas las pruebas que tengas hasta el momento que ocurra este hecho. Nunca se te ocurra ir solo, pues te detendrán y te dejarán sin ninguna comunicación y si es fin de semana deberás esperar allí hasta el lunes donde comparecerás ante un juez. Si no quieres perder tiempo en lugar de ir a la comisaría, dirígete hacia el juez directamente con tu abogado y todos los documentos que te hemos mencionado anteriormente.
- No te sorprendas si tu detención se realiza en un momento donde menos te lo esperas, como en tu trabajo, en casa, en la playa o en algún bar. **TRISTEMENTE COMENZARAS A FORMAR PARTE DE LOS MUCHOS HOMBRES QUE HAN SIDO DENUNCIADOS INJUSTAMENTE BAJO LA LEY DE VIOGEN, CON EL FIN DE QUE LAS MUJERES CONSIGAN VENTAJAS EN JUICIOS DE DIVORCIOS, CUSTODIAS, MANUTENCIÓN, O PORQUE TU MUJER DESEA JODERTE LA VIDA, ENTRE OTRAS. YA QUE PARA ESTO UTILIZAN ALGUNAS (pocas [creemos]) MUJERES LA LEY, Y NO PARA PROTEGERSE REALMENTE DEL MALTRATO.**

- NUNCA TE DECLARES CULPABLE O COMENZARAS A SER CATALOGADO COMO UN MALTRATADOR DE MUJERES, REAFIRMATE EN TU INOCENCIA, Y AUNQUE EL PROCESO SEA LARGO Y DEBAS ARMARTE DE VALOR, LIMPIAR TU IMÁGEN VALE CUALQUIER SACRIFICIO, IGUALMENTE NUNCA SE TE OCURRA ACEPTAR LA FIRMA DE UNA SENTENCIA DE CONFORMIDAD PUES TU HISTORIAL PENAL QUEDARA MARCADO Y NUNCA PODRÁS DEFENDER TU INOCENCIA REALMENTE.
- NO CAIGAS EN PROVOCACIONES. SI TE IMPONEN UNA ORDEN DE ALEJAMIENTO, CUMPLELA SIN ACERCARTE NI UNA SOLA VEZ A TU EX-MUJER. NO RESPONDAS NINGÚN CORREO, MENSAJE DE TEXTO O DE WHATSAPP O LLAMADAS, NUNCA DEJES DE ESTAR ALERTA Y COMUNICALE A TU ABOGADO Y AL JUZGADO QUE ELLA TE ACOSA.
- BUSCA APOYO ESPECIAL EN LAS PERSONAS QUE SABES QUE TE QUIEREN Y CONFÍAN EN TI, YA QUE ESTE ES UN PROCESO LARGO Y AGOBIANTE.